GUÍA DE TRÁMITES

FINANZAS Y MODERNIZACIÓN

Eximición Jubilados/Pensionados

Los jubilados y/o pensionados pueden solicitar la eximición del pago de la tasa TSG, lo cual los exime total o parcialmente del pago de dicha tasa según corresponda.

Requisitos para iniciar el trámite

- Activá tu Ciudadanía Digital en Mi3F
- Fotocopia del DNI del titular.
- Registro Único del Beneficiario (RUB)
- Recibos de cobro de jubilación y/o pensión de los últimos tres meses
- Certificado de negatividad de IPS o ANSES

Pasos a seguir para realizar el trámite

1. Completar el formulario “Eximición Jubilados y/o Pensionados” listado dentro de Trámites Personales en Mi3F

Observaciones importantes

- La vivienda a eximir debe ser única de ocupación permanente y personal, y no debe superar los 160 m2 cubiertos sin local comercial.
- La sumatoria de los ingresos que percibís no debe superar el equivalente a tres (3) haberes mínimos por núcleo familiar.
- La vivienda no debe estar alquilada total o parcialmente a terceros.
- No debés poseer ningún otro bien inmueble.

- En caso de ser extranjero, no podes percibir pensión u otro ingreso de tu país de origen.
- Tenes que estar al día con el pago de la Tasa de Servicios Generales (TSG).
- Si en el proceso tu tramite resulta observado, recibirás una notificación en tu correo electrónico y el formulario será reabierto para que puedas completarlo con las correcciones detalladas
- Para más información o consultas sobre este trámite, podés comunicarte por correo electrónico a tsg@tresdefebrero.gob.ar, llamar al 4734-2400 o acercarte de forma presencial a Juan Bautista Alberdi 4840 (Caseros).

Valoración del Trámite

- Cantidad de trámites resueltos 435 en los últimos 12 meses
- Puntaje promedio de las encuestas 3,19 de 5 sobre 54 respuestas

Última actualización: 30/07/2026

Trámite presencial